

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS**  
**CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA INTEGRIDAD FISICA C.J.M.**

**Informe Pericial Accidentológico: 075/25**

**Causa:** LEGAJO M-0036739/2024. ZARATE ALVARO NICOLAS S/ LESIONES CULPOSAS- ART. 94 PÁR. 1 VICT: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO.

Lic. en Criminalística CARLOS ALBERTO PÉREZ, 29.290.537 designado en autos, presenta el siguiente informe accidentológico:

**I.- OBJETOS DE PERICIA**

- 1.- Lugar del Siniestro.
- 2.- Sentido de Circulación.
- 3.- Vehículos intervinientes.
- 4.- Velocidad máxima permitida para la zona.
- 5.- Punto de Impacto.
- 6.- Dinámica del Accidente.
- 7.- Velocidad de los Vehículos involucrados.
- 8.- Causa por las cuales se produjo el siniestro.

**II.- ELEMENTOS OFRECIDOS**

Para el presente estudio pericial fue ofrecida. Causa: LEGAJO M-0036739/2024. ZARATE ALVARO NICOLAS S/ LESIONES CULPOSAS- ART. 94 PÁR. 1 VICT: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO, de donde se compulsa los siguientes documentales:

- ✓ Actuaciones Policiales. Inspección ocular.
- ✓ Complementarias Comisaría.
- ✓ Complementarias Fotografías del Vehículos.
- ✓ Entrevista Victima.
- ✓ Decreto Apertura Investigación
- ✓ Acta 60 y 61 Zarate.
- ✓ Apertura Notificado
- ✓ Acta conciliación sin acuerdo.
- ✓ Testimonial Romay.
- ✓ Resultado Dosaje Alcohólico Zárate.
- ✓ Acta diligencias practicadas.
- ✓ Carpeta Técnica.

**III.- OPERACIONES REALIZADAS**

Se procedió a la compulsa y análisis de las documentales obrantes del presente legajo de donde se obtuvieron datos técnicos necesarios para dar respuesta a la requisitoria judicial.

Fecha del hecho: 14/06/2024, a horas 06:30 aproximadamente.

Lugar del hecho: Avenida Libertador y Avenida Marco Avellaneda, Localidad de Santa Lucía, Departamento Monteros.

Vehículos protagonistas:

- ✓ Automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809
- ✓ Motocicleta marca Keller Cronos Clasic, dominio A140GBH

Vía y Medio Ambiente: El lugar de los hechos se encuentra ubicado en encrucijada con Rotonda de Avenida Libertador y Avenida Marco Avellaneda, Localidad de Santa Lucía, Departamento Monteros.

Calzada: Asfaltada en buen estado de conservación y transitabilidad.

Iluminación: Artificial, alumbrado público.

Visibilidad: Buena.

Condiciones Climáticas: Buenas. -

Señales de Tránsito: No se observan en la zona.

### **FUNDAMENTOS TÉCNICOS:**

J. S. Baker define la causa de un accidente como “CUALQUIER COMPORTAMIENTO, CONDICIÓN, ACTO O NEGLIGENCIA SIN EL CUAL EL ACCIDENTE NO SE HUBIERA PRODUCIDO.”

La Accidentología Vial es el estudio y tratamiento en forma integral de los accidentes de tránsito. (Francisco Ramón Bonardi Manual de Criminalística 1997). Siendo la misma una Disciplina técnico-científica que se nutre de las ciencias clásicas donde se apoya tecnológicamente como la matemática, la ingeniería, la medicina entre otras y en forma directa en la física, de donde tomamos nociones básicas como la dinámica, como parte de la mecánica, que es aquella rama de la Física que estudia el movimiento y las fuerzas que en el mismo intervienen. Es obvio que en todo accidente interviene un movimiento o conjunción de movimientos, y de ellos resultan una serie de fuerzas que actúan de muy diversas maneras. De allí que, en forma solidaria y conjunta, se estudia lo que se mandó a llamar “La trilogía Accidentológica” que no es otra cosa que la interrelación entre los tres componentes de un accidente de tránsito (Hombre – Automóvil - Medio ambiente).

En este caso particular, en base al análisis de los elementos materia de pruebas representadas por evidencias físicas ubicadas y documentadas en el Lugar de los hechos; posición final de los rodados, efracciones y los daños producto del impacto en los rodados, es posible teorizar sobre las causales posibles que coadyuvieron a la producción del evento accidentalógico en estudio, considerando los siguientes puntos:

### **RESPONDO PUNTOS DE PERICIA**

#### **1.- LUGAR DEL SINIESTRO.**

El presente siniestro ocurrió en la Encrucijada Avenida Libertador y Avenida Marco Avellaneda, Localidad de Santa Lucía, Departamento Monteros.

#### **2.- DETERMINAR SENTIDO DE CIRCULACION.**

Circulación pre impacto. La Motocicleta marca Keller Cronos Clasic, dominio A140GBH circulaba de NORTE a SUR por Avenida Libertador. Ver Mecánica del siniestro.

Circulación pos impacto: La Motocicleta luego del impacto se proyecta contra la calzada. Ver Mecánica del siniestro.

Circulación pre impacto. El automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809 circulaba de ESTE a OESTE por Avenida Marco Avellaneda. Ver Mecánica del siniestro

Circulación pos impacto: El automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809 continúa con su marcha hacia el OESTE por Avenida Marco Avellaneda. Ver mecánica del Siniestro.

### **3.- VEHICULOS INTERVINIENTES:**

- Automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809
- Motocicleta marca Keller Cronos Clasic, dominio A140GBH.

### **4.- VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA PARA LA ZONA.**

Conforme lo normado en Ley 24.449 la velocidad máxima permitida para Avenida en zona urbana es de 60 km/h.

### **5.- PUNTO DE IMPACTO**

Punto de Impacto: las efracciones (su origen, derrotero y final), la posición final de la motocicleta, los restos plásticos de carrocería indican que el punto de impacto se produjo en el **cuadrante NOROESTE** de la encrucijada. Ver planimetría.

### **6.- DINÁMICA DEL ACCIDENTE**

En la reconstrucción de un accidente buscamos encontrar, en su entorno témporo-espacial, cuál fue el comportamiento de los protagonistas: posiciones, direcciones, orientaciones, velocidades, aceleraciones, maniobras evasivas y las consecuencias; en instantes previos, durante y posteriores al accidente.

La mecánica del accidente consiste en el planteamiento, de la o las posibles formas en que pudo haber acaecido un accidente, mediante el estudio y análisis de los datos que del mismo se dispongan (evidencias).

En base a las evidencias demarcadas se establece en forma hipotética comprobable la siguiente dinámica de colisión: En los momentos previos a la colisión, la Motocicleta marca Keller Cronos Clasic, dominio A140GBH circulaba de NORTE a SUR por Avenida Libertador, al llegar a la intersección con Avenida Marco Avellaneda, impacta con parte frontal (donde se producen daños que se observan en fotografías 8 a 11 del informe fotográfico del lugar del hecho), con parte frontal derecha del automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809, (donde se producen los daños que se observan en fotografías 12 a 18), el cual circulaba de ESTE a OESTE por Avenida Marco Avellaneda. Producto del impacto, la motocicleta se proyecta contra la calzada donde alcanza su estado de reposo, apoyando su lateral derecho con su frente orientado hacia el OESTE, en tanto el automóvil continúa su marcha hacia el OESTE, sin permanecer en el lugar del hecho, no pudiendo determinar su Punto de posición final. Ver planimetría e informe fotográfico del lugar del hecho.

### **7.- VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS. -**

Para la determinación de velocidad de circulación de vehículos intervinientes en accidentes de tránsito mediante la aplicación de fórmula físico-matemática, uno de los elementos o indicios necesario para tal fin son las huellas de frenado, como así también, las huellas de derrape y en algunas oportunidades, las efracciones metálicas. En este caso particular no se puede calcular velocidad de circulación de los rodados participantes del evento Accidentológico, debido a que no se cuenta con elementos o datos que coadyuven a la determinación objetiva de la velocidad de circulación de estos vehículos.

Se logra observar intercambio energético entre los rodados, produciéndose deformaciones metálicas y disipación de trabajo por otros efectos físicos, los cuales no son posibles de cuantificar por no contar con los medios necesarios que permitan determinar las fuerzas intervinientes en el mencionado proceso.

Es por ello que, de los elementos relevados en el Lugar de los Hechos, resultan insuficientes para llevar a cabo un cálculo de velocidad, considerando que para ello existen otras variables a determinar, cuyos valores no están al alcance de esta instrucción técnica.

## **8.- CAUSAS POR LAS CUALES SE PRODUJO EL SINIESTRO. -**

Para poder dilucidar las causas por la que se produce la colisión, es preciso considerar necesariamente la dinámica de choque, las características macrogeográficas del lugar de los hechos, la ubicación del punto de impacto en la vía y la normativa vigente que regula el tránsito.

La ubicación macro-espacial de las unidades colisionantes determinada en la dinámica de colisión, indica que la Motocicleta marca Keller Cronos Clasis, dominio A140GBH, circulaba de NORTE a SUR por Avenida Libertador y que el automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809, circulaba por Avenida Marco Avellaneda de ESTE a OESTE.

De ello surge que teniendo en cuenta la dinámica de circulación, tiene preferencia de paso el que circula por Avenida Libertador. Por lo tanto, se puede determinar las siguientes Causas:

**CAUSA BASAL:** Acorde a lo antes mencionado y teniendo en cuenta las conductas desplegadas por los protagonistas, esta instrucción técnica se encuentra en condiciones de determinar que la colisión se produce porque el conductor del automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809, NO respeta la prioridad de paso de la motocicleta Keller Cronos Clasic, dominio A140809 y de ésta manera evitar el evento.

### **NORMAS VIOLADAS.**

**Ley Nacional de Tránsito 24.449 ARTICULO 41.- PRIORIDADES.** Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta....

**CAUSA SECUNDARIA:** Asimismo, conforme a las actuaciones e Informes de Dosajes alcohólicos se establece que el momento del hecho el ciudadano ZARATE ALVARO, conductor del Automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809, poseía al momento del hecho una alcoholemia de 1,55 gr/l de sangre (cálculo teórico).

### **NORMAS VIOLADAS.**

**Ley Nacional de Transito 24449. - ARTICULO 48. - PROHIBICIONES.** Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art.

1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)

## **7.- EVITABILIDAD.-**

Considerando la dinámica de colisión y las condiciones macro-espaciales del lugar del hecho, la colisión era evitable. Las posibilidades se acrecientan para el conductor del automóvil Volkswagen Voyage, dominio OQA809, puesto que, si este conductor al arribar a la encrucijada detenía su marcha respetando la prioridad de circulación, cedía el paso correspondiente y recién entonces procedía a realizar el cruce de vía, el siniestro no se habría producido.

## **ES MI INFORME**

Ciudad de Monteros, 25 de agosto de 2025.



CARLOS ALBERTO PEREZ  
SUBCOMSARIO  
LIC. CRIMINALISTICA (UNLAR)  
POLICIA DE TUCUMÁN